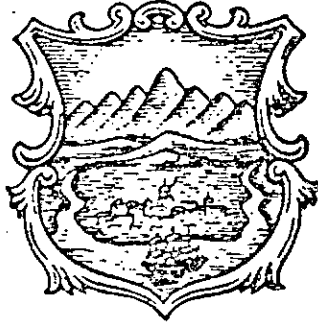


03 JUN 1986



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *19* DE 06 JUN 1986 19

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990 ".

\*\*\*

VER ACUO. 708/88



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

19

DE 197

( 0.6 JUN 1986 )

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 61 de 1.978 y el Decreto 1306 de 1.986, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 1.978, Orgánica del Desarrollo Urbano, estableció que todo núcleo urbano cuya población fuere superior a 20.000 habitantes, debe formular y adoptar un Plan General de Desarrollo ;

Que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley se adoptó por el Honorable Concejo Municipal el Acuerdo Marco del Plan Integral de Desarrollo del Municipio de Cali, distinguido con el No. 026 de 1.979, que constituye el instrumento racionalizador del crecimiento urbano y, por lo tanto, la guía de referencia obligada para los Programas de inversión Pública de la Administración Municipal;

Que mediante el Decreto Nacional 1306 de 1.980, se reglamentó el artículo 3o. de la Ley 61 de 1.978, estableciendo en aquella norma el Programa de inversiones Públicas como uno de los instrumentos del Plan Integral de Desarrollo;

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante los estudios contenidos en los documentos denominados "CALI 1.984-DIAGNOSTICOS SECTORIALES" (Volumen I) y "CALI 1.984-1.985 DIAGNOSTICO GLOBAL- REQUERIMIENTO Y PRIORIDADES POR SECTORES 1.986-1.990" (Volumen II), adoptados por el Consejo de Políticas de Desarrollo Municipal (CONPAL), actualizó los diagnósticos del Plan Integral de Desarrollo (PIDECA) en aquellos sectores en los cuales tiene ingerencia la Administración Municipal y determinó la inversión requerida para el quinquenio 1.986-1.990;

Que de acuerdo con los estudios realizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ya mencionados, el cálculo de necesidades de inversión para el quinquenio, que toma en cuenta la cuantificación de los déficit acumulados hasta 1.985, asciende a la suma de cuarenta mil trescientos veinticinco millones (\$ 40.325.000.000) de pesos, tal como se discrimina en el cuadro No. 1 que se incluye como parte de este Acuerdo;

Que estos estudios determinan las necesidades y prioridades de inversión entre los sectores y al interior de los mismos año por año para el quinquenio y constituye el programa marco para la orientación de las inversiones de la Administración Municipal de Cali;

Que realizada la evaluación del Programa Quinquenal 1.981-1.985, se constató que éste no tuvo cabal cumplimiento por no disponer la Administración Municipal de los recursos necesarios, determinados con base en las proyecciones financieras realizadas en la época;

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990".

2.-

Que la Administración Municipal considera que debido al comportamiento en épocas de inestabilidad económica como las que atraviesa el país, no es conveniente sustentar programas con proyecciones financieras que pueden resultar inciertas;

Que las proyecciones financieras que se presentan solamente se han tomado como una herramienta que permite identificar tendencias en el comportamiento de las finanzas y con las cuales se ha elaborado el modelo de distribución de los recursos que aparecen en los cuadros 2, 3 y 4 que forman parte de este Acuerdo;

Que en razón a lo anterior, la Administración Municipal considera necesario variar el sistema de presentación del Programa Quinquenal de Inversiones y antes que fijar cifras anuales absolutas para los programas de inversión, se deben determinar prioridades de asignación de recursos a fin de no atar los programas a priori a unas proyecciones financieras que a la postre son susceptibles de cambio; al igual que los costos calculados para cubrir las necesidades en cada sector;

Que en consecuencia, el Programa Quinquenal debe ser adoptado con base en los recursos disponibles con que cuente cada año el Municipio y en la asignación porcentual que se indica en el presente Acuerdo, con el fin de asegurar las prioridades establecidas entre los sectores para el logro del desarrollo equilibrado del Municipio, así como el mejor uso y eficiencia en la destinación de los recursos;

Que los asentamientos subnormales surgidos tanto en el Distrito de Aguablanca como en zonas planas y laderas, han generado un déficit en cada sector que requiere para su cubrimiento inversiones de tal magnitud que han sobrepasado la capacidad financiera del Municipio;

Que el próximo 25 de julio de 1.986, la ciudad de Santiago de Cali cumple 450 años de su fundación, motivo por el cual se expidió y sancionó la Ley 79 de 1.981, en la cual se enuncian varias obras, especialmente referidas a los sectores de recreación, educación y cultura, así como el mejoramiento del espacio urbano, y se determinan algunos mecanismos para lograr su financiación y ejecución;

Que el Departamento Administrativo de Valorización Municipal ha establecido el Plan General de Interconexión 1.986-1.988 para lo cual ha solicitado al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar empréstitos que le permitan su financiación;

Que las Empresas Municipales de Cali adelanta un estudio para determinar el Plan Decenal de Inversiones.

#### ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Adóptase el Programa de Inversiones Públicas de la Administración Municipal, con base en el Diagnóstico Global de requerimientos y prioridades por sectores 1.986-1.990, conforme con lo dispuesto en el presente Acuerdo, el cual se ejecutará siguiendo los principios generales establecidos en el Acuerdo No. 26 de 1.979.

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990".

3.-

ARTICULO SEGUNDO: Las prioridades establecidas y la participación porcentual por sectores según los requerimientos de inversión para el quinquenio son las presentadas en el cuadro No. 5, que hace parte de este Acuerdo. Los anteriores porcentajes serán el criterio básico a adoptar para distribuir los recursos disponibles en la conformación anual del presupuesto de inversión del Municipio.

ARTICULO TERCERO : En caso de que el Municipio de Cali obtenga recursos adicionales generados por fuentes diferentes a las actuales, los nuevos ingresos se deberán distribuir de la siguiente manera :

50% para Fondos Comunes, 25% para los otros fondos y 25% para entidades descentralizadas, de acuerdo con la prioridad establecida en la última columna del cuadro No. 5.

PARAGRAFO : De esta participación quedan excluidos el Departamento Administrativo de Valorización Municipal y las Empresas Municipales de Cali.

ARTICULO CUARTO: Las obras y proyectos que se ejecuten con cargo del Programa adoptado en este Acuerdo, serán exclusivamente los que se determinan y detallan en el documento "Diagnóstico Global- Requerimientos y Prioridades por sectores 1.986-1.990 - (Volumen II)", preparado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y adoptado por el Consejo de Políticas de Desarrollo Municipal (CONPAL). Cualquier modificación del mismo requerirá concepto previo favorable del propio CONPAL y la aprobación del Concejo Municipal, con base en los estudios adelantados para tal efecto por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO QUINTO: El Concejo Municipal autorizará al Ejecutivo Municipal cada año, el cupo de endeudamiento que permita el financiamiento y la ejecución del Programa de Inversión adoptado en este Acuerdo para la Administración Central, y establecer los créditos y contracréditos en el Presupuesto Municipal, así mismo autorizará al Ejecutivo Municipal para dar en garantía los bienes y rentas necesarias con el fin de respaldar las operaciones de crédito requeridas para financiar las inversiones del programa de prioridades contenidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO : El Honorable Concejo Municipal revisará a través de las Comisiones de Presupuesto y del Plan, el cumplimiento anual del programa de Inversiones Públicas de la Administración Municipal para el período 1.986-1.990, adoptado por el presente Acuerdo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.

ARTICULO SEPTIMO : Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis ( 1.986 ).

EL PRESIDENTE,

  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

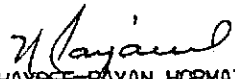


SENCIA

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990".

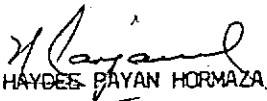
4.-

LA SECRETARIA,

  
HAYDEE PAYAN HORMAZA



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates - reglamentarios celebrados en días diferentes: así : Primer debate el día 8 de abril de 1.985; Segundo debate el día 29 de mayo de 1.986; Tercer debate el día 30 de mayo de 1.986.

  
HAYDEE PAYAN HORMAZA  
Secretaria General.



sgg./

CUADRO NO. 1

REQUERIMIENTOS DE INVERSION 1986 - 1990. PARTICIPACION PORCENTUAL POR SECTORES Y PRIORIDADES 1/

(Considera la Segunda Alternativa para el Sector Educacion)

Millones de Pesos a Precios Constantes

SECTORES	1986		1987		1988		1989		1990		TOTAL		ORDEN DE PRIOR. A	ORDEN DE PRIOR. B	GRUPO DE PRIOR. SEGUN INDICADORES 2/						
	% A	% B	% A	% B	% A	% B	% A	% B	% A	% B	% A	% B									
<b>1. ADMON CENTRAL</b>																					
<b>1.1 FONDOS COMUNES</b>																					
EDUCACION	466.13	5.78	67.33	788.89	8.61	76.68	415.84	5.83	66.85	435.98	5.58	63.99	453.23	5.71	66.55	2,478.49	6.13	4	68.68	1	
SALUD	175.67	2.16	25.37	143.94	1.83	16.29	151.84	1.84	24.16	173.84	2.19	25.52	145.84	1.84	21.41	796.03	1.97	7	22.13	5	
ORGANIZACION	9.50	.12	1.37	17.88	.21	1.86	11.58	.14	1.83	14.58	.18	2.13	18.88	.23	2.64	78.58	.17	8	1.98	4	
COMUNITARIA	18.88	.12	1.44	18.88	.12	1.89	5.88	.86	.88	5.88	.86	.73	5.88	.86	.73	35.88	.89		.97	5	
SEGURIDAD	18.88	.12	1.44	18.88	.12	1.89	5.88	.86	.88	5.88	.86	.73	5.88	.86	.73	35.88	.89		.97		
Gobierno	31.88	.36	4.48	33.88	.47	4.16	45.88	.53	7.16	52.88	.66	7.53	59.88	.74	8.66	225.88	.56		6.24	3	
TRANSPORTE	15.88	.19	2.17	28.88	.25	2.19	25.88	.38	3.98	38.88	.48	4.48	35.88	.44	5.14	125.88	.31		3.48		
Acc. Comu.	15.88	.28	2.31	18.88	.22	1.97	28.88	.24	3.18	22.88	.28	3.23	24.88	.38	3.52	183.88	.25		2.73		
Obras Pub.																					
<b>SUBTOTAL</b>	<b>692.38</b>	<b>8.58</b>	<b>188.88</b>	<b>913.93</b>	<b>11.24</b>	<b>188.88</b>	<b>628.38</b>	<b>7.61</b>	<b>188.88</b>	<b>681.32</b>	<b>8.59</b>	<b>188.88</b>	<b>681.87</b>	<b>8.58</b>	<b>188.88</b>	<b>3,597.82</b>	<b>8.92</b>		<b>188.88</b>		
<b>1.2 OTROS FONDOS</b>																					
SEGURIDAD	518.11	6.32	18.41	258.47	3.88	9.53	257.83	3.11	9.72	234.33	2.96	8.89	253.98	3.28	9.55	1,595.93	3.73	6	11.29	2	
Fdo Segur.	518.11	6.32	18.41	258.47	3.88	9.53	257.83	3.11	9.72	234.33	2.96	8.89	253.98	3.28	9.55	1,595.93	3.73		11.29		
TRANSPORTE 3/	2,488.49	28.81	81.59	2,376.97	29.24	98.47	2,386.24	28.91	98.28	2,482.73	30.38	91.11	2,486.23	38.31	98.45	11,832.65	29.34	1	88.71	1	
Fdo Pavim.	2,897.89	25.87	75.35	2,323.97	28.58	88.45	2,326.97	28.19	88.83	2,329.93	29.39	88.35	2,332.96	29.38	87.78	11,481.55	28.27		65.48		
Fdo Trans.	172.88	2.14	6.24	53.88	.65	2.82	59.27	.72	2.24	72.77	.92	2.76	73.27	.92	2.75	431.18	1.87		3.23		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,778.59</b>	<b>34.33</b>	<b>188.88</b>	<b>2,627.44</b>	<b>32.32</b>	<b>188.88</b>	<b>2,643.27</b>	<b>32.82</b>	<b>188.88</b>	<b>2,637.86</b>	<b>33.26</b>	<b>188.88</b>	<b>2,648.21</b>	<b>33.58</b>	<b>188.88</b>	<b>13,338.59</b>	<b>31.18</b>		<b>188.88</b>		
<b>TOTAL AD. CENT.</b>	<b>3,462.98</b>	<b>42.98</b>		<b>3,541.33</b>	<b>43.56</b>		<b>3,271.66</b>	<b>39.63</b>		<b>3,318.39</b>	<b>41.85</b>		<b>3,341.29</b>	<b>42.89</b>		<b>16,735.48</b>	<b>42.88</b>				
<b>2. ENTID. DESECT</b>																					
VIVIENDA	2,284.18	28.32	49.61	2,263.88	27.84	49.32	2,243.23	27.17	45.81	2,254.63	28.44	48.96	2,243.85	28.26	48.79	11,298.98	28.38	2	48.27	1	
RECREACION 4/	2,894.45	25.95	45.45	2,894.45	25.76	45.64	2,894.45	25.37	42.83	2,894.45	26.42	45.43	2,894.44	26.39	45.55	18,472.24	25.97	3	44.77	2	
ASEO	218.18	2.70	4.73	221.98	2.73	4.94	636.16	7.71	12.77	232.81	3.18	5.47	258.77	3.16	5.45	1,578.93	3.92	5	6.75	3	
ABASTECIMIENTO	9.53	.12	.21	9.53	.12	.21	9.53	.12	.19	9.53	.12	.21	9.53	.12	.21	47.65	.12	9	.28	4	
<b>TOTAL ENT. DESC</b>	<b>4,683.18</b>	<b>57.18</b>	<b>188.88</b>	<b>4,598.96</b>	<b>56.44</b>	<b>188.88</b>	<b>4,993.36</b>	<b>60.37</b>	<b>188.88</b>	<b>4,610.62</b>	<b>58.15</b>	<b>188.88</b>	<b>4,598.68</b>	<b>57.92</b>	<b>188.88</b>	<b>23,389.72</b>	<b>58.88</b>		<b>188.88</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>8,871.88</b>	<b>188.88</b>		<b>8,138.33</b>	<b>188.88</b>		<b>8,255.82</b>	<b>188.88</b>		<b>7,929.83</b>	<b>188.88</b>		<b>7,939.89</b>	<b>188.88</b>		<b>48,325.32</b>	<b>188.88</b>				

Fuente : Departamento Administrativo de Planeacion Municipal, "Cali 1984-1985 Diagnostico Global. Requerimientos y prioridades por sectores 1986-1998".

A : Participacion del sector respecto al total de la inversion requerida durante el quinquenio.

B : Participacion del sector respecto al total de la inversion en FONDOS COMUNES, OTROS FONDOS Y ENTIDADES DESECTRALIZADAS.

1/ Considera el cubrimiento anual de un 26% del deficit acumulado a 1985 mas las inversiones generadas anualmente.

2/ No incluye el sector de Servicios Publicos por cuanto EMCALI se haya elaborando el Plan Decenal.

3/ Ver Cuadro No. 94.

4/ No incluye Valorizacion.

5/ Considera tan solo el cubrimiento, durante el quinquenio, del deficit acumulado a 1985. No incluye los requerimientos de zonas verdes generados anualmente.

CUADRO NO. 2

MODELO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSION  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, SEGUN PARTICIPACION PORCENTUAL POR SECTORES (V. Cuadro No. 94-C)

( Considera la Segunda Alternativa del Sector Educacion )

Millones de Pesos 1/

SECTORES	1986	1987	1988	1989	1990	TOTAL	ORDEN DE PRIORI.
1. ADMON CENTRAL							
1.1 FONDOS COMUNES							
EDUCACION 2/	129.44	537.29	439.31	458.39	318.55	1,882.97	1
SALUD	36.31	114.26	168.69	182.81	182.53	596.68	2
ORGANIZACION COMUNITARIA	8.48	13.85	12.17	15.26	12.64	61.59	4
SEGURIDAD	16.77	7.65	5.32	5.23	3.49	38.46	5
Gobierno	16.77	7.65	5.32	5.23	3.49	38.46	
TRANSPORTE 3/	26.13	29.18	47.62	54.66	41.45	199.84	3
SUBTOTAL 4/	217.13	761.42	665.11	716.34	478.67	2,778.67	
1.2 OTROS FONDOS							
SEGURIDAD	72.17	514.15	244.78	299.43	463.43	1,593.88	2
Fdo Secur.	72.17	514.15	244.78	299.43	463.43	1,593.88	
TRANSPORTE 5/	545.34	777.92	834.22	1,005.73	1,353.86	4,517.67	1
Fdo Pavim.	436.35	598.52	743.83	923.86	1,214.73	3,915.69	
Fdo Trans.	108.99	179.48	91.19	82.67	139.13	681.38	
SUBTOTAL	617.51	1,292.87	1,078.92	1,305.16	1,817.29	6,118.95	
TOTAL AD.CENT.	834.64	1,993.49	1,744.83	2,021.58	2,295.96	8,889.62	

Fuente : Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

Nota : Este modelo considera recursos propios y recursos de credito. FONDOS COMUNES no asume el pago del servicio de la deuda del credito con el EULABANK.

- 1 / Estimados sobre el Proyecto de Presupuesto para 1986, a precios de 1985.
- 2 / Considera para este sector la segunda alternativa.
- 3 / Considera el Programa de Gradas y Andenes de Accion Comunal y el Programa de Mantenimiento de Vias sin Pavimentar de Obras Publicas.
- 4 / Para 1986 no se consideran los Programas de Inversion de Alcaldia, Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos, por valor de 376.46 millones de pesos a precios de 1985. Tampoco la nomina de los Programas de Inversion por valor de 217.35 millones de pesos, a precios de 1985.
- 5 / No incluye Valorizacion.

CUADRO NO. 3

MODELO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSION  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, SEGUN PARTICIPACION PORCENTUAL POR ENTIDADES (V. Cuadro No. 94-C)

( Considera la Segunda Alternativa del Sector Educacion )

Millones de Pesos de 1985 1/

ENTIDADES	1986	1987	1988	1989	1990	TOTAL	ORDEN DE PRIORI.
1. ADMIN CENTRAL							
1.1 FONDOS COMUNES							
EDUCACION	129.44	537.29	439.31	458.39	319.55	1,882.97	1
SALUD	36.31	114.26	168.69	182.81	182.53	596.68	2
ACCION COMUNAL	28.65	28.41	38.64	46.78	37.24	171.72	4
GOBIERNO	16.77	7.65	5.32	5.23	3.49	38.46	5
OBRA PUBLICAS	13.97	13.82	21.15	23.14	16.85	88.93	3
SUBTOTAL 2/	217.13	781.42	665.11	716.34	478.67	2,778.67	
1.2 OTROS FONDOS							
FDO SEGURIDAD	72.17	514.15	244.78	299.43	463.43	1,593.88	2
FDO PAVIMENTOS	436.35	598.52	743.83	923.86	1,214.73	3,915.69	
FDO TRANSITO	188.99	179.48	91.19	82.67	139.13	681.38	
SUBTOTAL 3/	617.51	1,292.87	1,078.92	1,385.16	1,817.29	6,110.95	
TOTAL AD.CENT.	834.64	1,993.49	1,744.83	2,021.58	2,295.96	8,889.62	

Fuente : Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

Nota : Este modelo considera recursos propios y recursos de credito. FONDOS COMUNES asume el pago del servicio de la deuda del credito con el EULABANK.

- 1 / Estimados sobre el Proyecto de Presupuesto para 1986, a precios de 1985.
- 2 / Para 1986 no se consideran los Programas de Inversion de Alcaldia, Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos, por valor de 376.46 millones de pesos a precios de 1985. Tampoco la nomina de los Programas de Inversion por valor de 217.35 millones de pesos, a precios de 1985.
- 3 / No incluye Valorizacion.



CUADRO NO. 4

MODELO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSION  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, SEGUN PARTICIPACION PORCENTUAL POR SECTORES Y ENTIDADES. (V. Cuadro No. 94-C)

( Considera la Segunda Alternativa del Sector Educacion )

Millones de Pesos de 1985 1/

SECTORES	ENTIDADES								
	EDUCACION	SALUD	ACCION COMUNITARIA	GOBIERNO	O.O. P.P.	FONDO DE SEGURIDAD	FONDO DE PAVIMEN.	FONDO DE TRANSITO	TOTAL QUINQUENIO
EDUCACION 2/	1,882.97								1,882.97
SALUD		596.68							596.68
ORGANIZACION COMUNITARIA			61.59						61.59
SEGURIDAD				38.46		1,593.88			1,632.34
TRANSPORTE 3/			110.13		88.93		3,915.69	681.38	4,716.13
TOTAL AD. CENTRAL 4/	1,882.97	596.68	171.72	38.46	88.93	1,593.88	3,915.69	681.38	8,889.63

Fuente : Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

Nota : Este modelo considera recursos propios y recursos de credito. FONDOS COMUNES asume el pago del servicio de la deuda del credito con el EULABANK.

- 1 / Estimados sobre el Proyecto de Presupuesto para 1986, a precios de 1985.
- 2 / Considera para este sector la segunda alternativa.
- 3 / No incluye Valorizacion.
- 4 / Para 1986 no se consideran los Programas de Inversion de Alcaldia, Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos, por valor de 376.46 millones de pesos a precios de 1985. Tampoco la nomina de los Programas de Inversion por valor de 217.35 millones de pesos, a precios de 1985.

PARTICIPACION PORCENTUAL POR SECTORES SEGUN REQUERIMIENTOS DE INVERSION (DEFICIT ACUMULADO) Y 1986-1993. PRIORIDADES 1/

(Considera la Segunda Alternativa para el Sector Educacion)

SECTORES	1986		1987		1988		1989		1990		TOTAL QUINQUENIO		OROSY DE PRIOR. B	DISTRIBUCION DE PRIOR. NUEVOS RECURSOS 2/
	% A	% B	% A	% B	% A	% B	% A	% B	% A	% B	% A	% B		
<b>1. ADMON CENTRAL</b>														
<b>1.1 FONDOS COMUNES</b>														
EDUCACION	5.78	67.33	8.41	76.60	5.03	66.85	5.58	63.99	5.71	66.55	6.13	66.48	1	1
SALUD	2.18	25.37	1.83	16.29	1.84	24.16	2.19	25.52	1.84	21.42	1.97	22.13	2	5
ORGANIZACION COMUNITARIA	.12	1.37	.21	1.26	.14	1.83	.18	2.13	.23*	2.64	.17	1.96	4	8
SEGURIDAD	.12	1.45	.12	1.89	.86	.88	.86	.73	.86	.73	.89	.97	5	
Gobierno	.12	1.45	.12	1.89	.86	.88	.86	.73	.86	.73	.89	.97		
TRANSPORTE	.33	4.48	.47	4.16	.55	7.16	.66	7.63	.74	8.66	.56	6.26	3	
Acc. Comu.	.19	2.17	.25	2.19	.38	3.98	.38	4.40	.44	5.14	.31	3.48		
Obras Pub.	.28	2.31	.22	1.97	.24	3.13	.28	3.23	.38	3.52	.25	2.78		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8.56</b>	<b>100.00</b>	<b>11.24</b>	<b>100.00</b>	<b>7.61</b>	<b>100.00</b>	<b>8.59</b>	<b>100.00</b>	<b>8.58</b>	<b>100.00</b>	<b>8.92</b>	<b>100.00</b>		<b>50.00</b>
<b>1.2 OTROS FONDOS</b>														
SEGURIDAD	6.32	18.41	3.08	9.53	3.11	9.72	2.96	8.89	3.28	9.55	3.73	11.29	2	7
Fdo Segur.	4.32	18.41	3.88	9.53	3.11	9.72	2.96	8.89	3.28	9.55	3.73	11.29		
TRANSFERENTE 3/	26.81	81.59	29.24	98.47	28.91	98.23	38.38	91.11	38.31	98.45	29.34	88.71	1	2
Fdo Pavio.	25.87	75.35	28.50	88.45	28.19	88.03	29.39	88.35	29.38	87.78	28.27	85.48		
Fdo Trans.	2.14	6.24	.65	2.02	.72	2.24	.92	2.76	.92	2.75	1.87	3.23		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>34.33</b>	<b>100.00</b>	<b>32.32</b>	<b>100.00</b>	<b>32.02</b>	<b>100.00</b>	<b>33.26</b>	<b>100.00</b>	<b>33.50</b>	<b>100.00</b>	<b>31.18</b>	<b>100.00</b>		<b>25.88</b>
<b>TOTAL AD.CENT.</b>	<b>42.98</b>		<b>43.56</b>		<b>39.63</b>		<b>41.85</b>		<b>42.88</b>		<b>42.88</b>			<b>75.88</b>
<b>2. ENTID. DECENT</b>														
VIVIENDA	28.32	49.61	27.84	49.32	27.17	45.81	28.44	48.98	28.26	48.79	28.88	48.27	1	5/
RECREACION 4/	25.95	45.45	25.76	45.84	25.37	42.83	26.42	45.43	26.38	45.55	25.97	44.77	2	4
ASEO	2.78	4.73	2.73	4.84	7.71	12.77	3.18	5.47	3.16	5.45	3.92	6.75	3	6
ABASTECIMIENTO	.12	.21	.12	.21	.12	.19	.12	.21	.12	.21	.12	.21	4	9
<b>TOTAL ENT. DESEC</b>	<b>57.10</b>	<b>100.00</b>	<b>56.44</b>	<b>100.00</b>	<b>68.37</b>	<b>100.00</b>	<b>58.15</b>	<b>100.00</b>	<b>57.92</b>	<b>100.00</b>	<b>58.00</b>	<b>100.00</b>		<b>25.88</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>		<b>100.00</b>		<b>100.00</b>		<b>100.00</b>		<b>100.00</b>		<b>100.00</b>			<b>100.00</b>

Fuente : Departamento Administrativo de Planeacion Municipal. Cali 1984-1995 Diagnostico Global. Requerimientos y prioridades por sectores 1986-1998. v 2.

A : Participacion del sector respecto al total de la inversion requerida durante el quinquenio.

B : Participacion del sector respecto al total de la inversion en FONDOS COMUNES, OTROS FONDOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

1/ Considera el cumplimiento anual de un 20% del deficit acumulado a 1985 mas las nuevas necesidades de inversion generadas anualmente.

2/ No incluye el sector de Servicios Publicos por cuanto ENCALI se haya elaborando el Plan Decenal.

3/ Se les anoto el numero de orden en Otros Fondos por tener en ese grupo mayor peso.

4/ No incluye Valorizacion.

5/ Considera tan solo el cumplimiento, durante el quinquenio, del deficit acumulado a 1985. No incluye requerimientos de zonas verdes generados anualmente.



Municipio de Santiago de Cali

PLANEACION

ALCALDIA

JUN 4 4 41 P.M. 86

PASA \_\_\_\_\_  
REGISTRO N° 6524

007547

Cali, junio 4 de 1986

*Car. Miller  
por favor*

Doctor  
VICENTE BORRERO RESTREPO  
Alcalde de Santiago de Cali  
Ciudad

Señor Alcalde :

Con respecto a su oficio 0459 con el cual remite el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el Programa de Inversiones Públicas de la Administración Municipal para el período 1986-1990", me permito informarle que se ha revisado éste no encontrando este Departamento Administrativo ninguna objeción para su sanción.

Le devuelvo la copia del proyecto que me envió.

Atentamente,

*Maria Eugenia Pereyra de Mendoza*  
MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA  
Directora Planeación Municipal  
DIRECTOR

Anexo lo enunciado.

ms.



Municipio de Santiago de Cali

6535  
Junio 5/86

Junio 4 de 1986

Doctor  
VICENTE BORRERO RESTREPO  
Alcalde de Cali  
Presente.

En atención a su oficio # 0459 de Junio 3/86 en el cual solicita revisión del Acuerdo "Por el cual se adopta el Programa de Inversiones Públicas de la Administración Municipal para el período 86-90", me permito informarle lo siguiente :

En línea general no existe por parte de esta Secretaría, objeciones al Acuerdo remitido para sanción. Sin embargo es menester hacer las siguientes anotaciones :

- El Presupuesto de Inversiones que figura para 1986 no corresponde a la realidad actual, dado que se le han efectuado varias modificaciones, todas ellas realizadas a través de la Comisión de Presupuesto o por Acuerdo del Concejo a solicitud del Ejecutivo.
- Los ingresos proyectados para el Quinquenio por ser, como su nombre lo indica proyecciones, están sujetos a las variaciones que los Acuerdos, las Leyes y los recaudos permitan preveer. Para ello el Acuerdo en cuestión determina porcentajes de prioridades.
- Las inversiones están dadas en el Acuerdo por sectores económicos, sin embargo para efectos de la formulación presupuestal de cada año, se requerirá detallarlas en Programas; esta discriminación se realiza de común acuerdo entre Planeación y esta Secretaría.

Cordialmente,

" CALI 450 AÑOS - Julio 25 de 1986 "



*[Firma]*  
NORMAN ALHAJJ MASRI  
Secretario de Hacienda

FMdF/ocb.



Concejo

Santiago de Cali

Junio 3 de 1.986


Doctor.  
VICENTE BORRERO RESTREPO  
Alcalde de Cali.  
Ciudad.

Para los efectos contemplados en el Artículo 175 del Código de Régimen Político Municipal relacionados con los Artículos 9o. y 10 de la Ley 27 de 1.972, me permito remitirle los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- 24 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA SEDE, NUMERO Y AREA DE JURISDICCION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS, RURALES Y -- LOS REQUISITOS MINIMOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO".
- 19 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990."
- 73 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " ( URBANIZACION VILLA DEL LAGO)".

Atentamente,

*Haydee Payan Hormaza*  
  
 HAYDEE PAYAN HORMAZA  
 Secretaria General,  
 Concejo Municipal de Cali.

03 JUN 1986  
 HORA: 6:00 P.M.  


Cali, 03 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 19 " POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1.986-1.990 "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 06 JUN 1986

MUNICIPIO DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO  
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JAVIER ROLDAN BARBOSA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL

NORMAN ALHAJJ MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLESO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MANUEL M. VIVAS BAREDES  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES  
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 06 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 19

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





ALCALDIA

AGO 5 10 10 AM '86

PAS. REGISTRO N° 8529

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1035 DE 19 86

*agosto*

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 19 de Junio 6 de 1.986, "Por el cual se adopta el Programa de Inversiones Públicas de la Administración Municipal para el período 1.986-1.990".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Decreto Nacional 1333 de 1.986, artículo 93 numeral 8o.)

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

*[Signature]*  
JAIME MEJIA ARANGO  
Gobernador (E)



*[Signature]*  
GUILLERMO A. NIETO HAMANN  
Director Departamento Administrativo Jurídico.

